

### III. Otras disposiciones y acuerdos

#### CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ARAGON

#### **2515** *RESOLUCION de 27 de septiembre de 2004, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se convoca un premio a un Proyecto de Investigación.*

El Consejo Económico y Social de Aragón, con el fin de promover y divulgar la investigación en materias relacionadas con sus funciones convoca el premio a un Proyecto de investigación que se regirá por las siguientes bases:

*Primero: Tema de la convocatoria:*

El Trabajo de investigación podrá versar sobre cualquier materia económica, social y laboral con transcendencia para la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Segunda: Participantes.*

Podrán participar en la presente convocatoria los investigadores o equipos de investigadores -bajo la dirección de un investigador principal o coordinador del Proyecto y responsable del mismo a todos los efectos- que presenten un Proyecto de investigación sobre cualquiera de los temas enunciados en Base primera de la presente convocatoria.

*Tercero: Requisitos del Proyecto de investigación*

El Proyecto de investigación deberá contener los siguientes documentos:

a) Memoria descriptiva del Proyecto - 15 a 30 folios mecanografiados a doble espacio, por una cara, en hojas DIN A4- que incluya los objetivos, metodología, calendario y plan de ejecución.

b) Relación, en su caso, de los miembros del grupo de investigación, con la conformidad de los interesados.

c) Currículum vitae del investigador principal y de los restantes investigadores participantes.

d) Certificación del carácter original e inédito del Proyecto de investigación, así como de que no forma parte de Proyectos financiados por Entidades públicas o privadas.

*Cuarta. Dotación económica del Premio*

El premio tiene una dotación de doce mil euros (12.000 euros).

*Quinta: Plazo de entrega del Proyecto de investigación*

El Proyecto de investigación, junto con la documentación complementaria señalada en la Base tercera de esta convocatoria, deberán presentarse (original y cinco copias) en la sede del Consejo Económico y Social de Aragón, Avda. César Augusto 30, 1º H, 50004 Zaragoza, o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes del 30 de octubre de 2004.

Dicha documentación deberá ir acompañada de un escrito de solicitud de presentación al premio, dirigido a la Ilma. Sra. Presidenta del CES de Aragón, en el que deberán figurar los datos personales y de contacto del autor investigador principal del Proyecto.

*Sexta: Plazo de entrega del Trabajo de investigación*

El plazo para entregar el Trabajo de investigación resultante de la ejecución del Proyecto de investigación premiado finalizará el 30 de septiembre del año 2005.

Deberá presentarse en soporte papel por triplicado, así como en soporte informático, formato Word.

*Séptima: Composición del Jurado*

El Jurado estará presidido por la Presidenta del CES de Aragón, o persona en quien delegue, e integrado por un representante de cada uno de los tres Grupos del Consejo (Diputación General de Aragón, organizaciones sindicales y empresariales más representativas) y dos expertos de reconocido prestigio en las materias relacionadas con la presente convocatoria.

*Octava: Criterios de selección del Proyecto de investigación*  
El Jurado seleccionará el Proyecto que, a su juicio, sea merecedor del Premio, teniendo en cuenta el contenido científico, la calidad, originalidad y viabilidad de cada Proyecto y la adecuación y capacidad del investigador o equipo investigador para ejecutar el Proyecto, así como su interés para Aragón.

*Novena: Fallo del Jurado*

El fallo del Jurado será inapelable y deberá emitirse antes del 30 de noviembre del 2004, publicándose en el BOA.

El Jurado podrá declarar desierto el premio si considera que ninguno de los Proyectos presentados reúnen los méritos necesarios.

*Décima: Seguimiento de la ejecución del Proyecto de investigación*

Para la realización del seguimiento de la ejecución del Proyecto de investigación premiado el Jurado evaluará su grado de cumplimiento mediante la valoración de los informes trimestrales que el investigador o equipo de investigadores deberá entregar indicando las tareas realizadas en el período.

*Undécima: Pago del Premio*

El importe del Premio se liquidará de la siguiente forma: un primer pago del 30% de la cuantía total, tramitado en el momento de la concesión, y un segundo pago del 70% restante, que se tramitará a la entrega del trabajo definitivo y una vez que el Jurado manifieste su conformidad con el mismo.

*Duodécima:* La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases y la cesión en exclusividad de los derechos de explotación para el caso de que el CES de Aragón decida la publicación del trabajo premiado.

Información: Consejo Económico y Social de Aragón.

Avda. César Augusto 30, 1º H, 50004 Zaragoza.

Teléfono 976210550.

e-mail: cesa@aragon.es.

<http://portal.aragon.es..>

Zaragoza, 27 de septiembre de 2004.

**La Presidenta del CES de Aragón,  
ANGELA LOPEZ JIMENEZ**

#### **2516** *RESOLUCION de 27 de septiembre de 2004, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se convocan dos premios a dos Tesis Doctorales.*

El Consejo Económico y Social de Aragón, con el fin de promover y divulgar la investigación en materias relacionadas con sus funciones convoca dos premios a dos tesis doctorales que se regirá por las siguientes bases:

*Primera: Requisitos*

Podrán participar en la presente convocatoria aquellas tesis presentadas para la colación del grado de doctor leídas y calificadas de sobresaliente cum laude, por unanimidad, entre el 1 de octubre de 2003 y el 30 de septiembre de 2004.

Las tesis deberán ser originales, inéditas, innovadoras y versar sobre materias de transcendencia económica, social y laboral para la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Segunda: Dotación Económica*

Cada tesis premiada tiene una dotación económica de tres mil euros (3.000 euros).

*Tercera: Plazo y condiciones de entrega*

La presentación de tesis finalizará el 29 de octubre de 2004 y los originales deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

a) Escrito de solicitud de presentación al premio, dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta del CES de Aragón, en el que deberán figurar los datos personales y de contacto del autor de la tesis.

b) Cuatro copias en papel de la tesis doctoral debidamente

encuadradas, una de las cuales podrá pasar a formar parte del fondo documental del CES de Aragón. También deberá presentarse una copia en soporte informático, formato Word.

c) Certificado académico especificando el título de la tesis doctoral, director, calificación, fecha de lectura de la misma y tribunal que la juzgó.

d) Síntesis descriptiva de la tesis doctoral y consideraciones que el autor estime oportunas (6 copias).

e) Declaración jurada del carácter original e inédito de la obra.

La referida documentación deberá presentarse en la sede del Consejo Económico y Social de Aragón, Avda. César Augusto 30, 1º H, 50004 Zaragoza, o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### *Cuarta: Composición del Jurado*

El Jurado estará presidido por la Presidenta del CES de Aragón, o persona en quien delegue, e integrado por un representante de cada uno de los tres Grupos del Consejo (Diputación General de Aragón, organizaciones sindicales y empresariales más representativas) y dos expertos de reconocido prestigio en las materias relacionadas con la presente convocatoria.

#### *Quinta: Fallo del Jurado*

El fallo del Jurado será inapelable y deberá emitirse antes del 30 de noviembre de 2004, publicándose en el «Boletín Oficial de Aragón».

El Jurado podrá declarar desierto uno o ambos premios si considera que ninguna de las tesis presentadas reúnen los méritos necesarios.

Las tesis no premiadas podrán ser retiradas por sus autores en la sede del CES de Aragón, a partir del momento en que se haga público el fallo.

#### *Sexta: Edición*

Las tesis premiadas podrán ser editadas por el CES de Aragón. A efectos de su publicación se podrá solicitar la adaptación de la extensión de la tesis a un máximo de 200 páginas, siguiendo las normas de edición fijadas por el CES de Aragón.

Se editarán 250 ejemplares y de ellos 25 se entregarán a su autor.

*Séptima:* La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases y la cesión en exclusividad de los derechos de explotación para el caso de que el CES de Aragón decida la publicación de las tesis premiadas

Información: Consejo Económico y Social de Aragón.

Avda. César Augusto 30, 1º H, 50004 Zaragoza.

Teléfono 976210550.

e-mail: cesa@aragon.es

http://portal.aragon.es.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2004.

**La Presidenta del CES de Aragón,  
ANGELA LOPEZ JIMENEZ**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA  
Y EMPLEO**

**2517** *DECRETO 202/2004, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la participación de la Comunidad Autónoma de Aragón en la ampliación de capital de 30.000.000 de euros correspondiente a la Sociedad ARAMON Montañas de Aragón, S. A.*

Por Decreto 291/2001, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se autorizó la creación de la sociedad «Aramón, Montañas de Aragón, S. A.», empresa participada por la Comunidad Autónoma de Aragón e instrumento apropiado para la realización de actuaciones en el ámbito del sector

turístico de la nieve en Aragón, formalizándose la constitución en virtud de Escritura Pública otorgada el 29 de mayo de 2002.

En el momento de su constitución, en el accionariado participó la Diputación General de Aragón con el 15 % de los títulos representativos del capital y el Instituto Aragonés de Fomento con el 35 % de los títulos.

Tras las sucesivas ampliaciones de capital formalizadas en diciembre de 2003 y julio de 2004, el capital social asciende a 60.516.024 euros, representado por 60.516.024 acciones de 1 euro de valor nominal.

En la última de las ampliaciones citadas, protocolizada el 28 de julio de 2004, se instrumentó la adjudicación de acciones que la Diputación General de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento poseían en las sociedades Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S. A., Panticosa Turística, S. A. y Nieve de Teruel, S. A. para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 21/2002, de 16 de octubre.

Tras dicha ampliación, el porcentaje de participación del Sector Público en el accionariado ha quedado como sigue: Diputación General de Aragón (10.746.304 acciones, 17,757 % del capital social) e Instituto Aragonés de Fomento (19.511.708 acciones, 32,243 % del capital social.).

Una vez concentrada la explotación de todas las estaciones de esquí gestionadas en su momento por las sociedades reseñadas, Aramón Montañas de Aragón, S. A., en calidad de gestor único, ha diseñado un Plan Estratégico con la finalidad de consolidar e impulsar el volumen de negocios derivado de la explotación conjunta de los dominios esquiables. Para ello, ha planificado una serie de acciones que supone la financiación de proyectos de inversión, obras e instalaciones por un importe de tal magnitud que para su financiación se requiere acudir a nueva ampliación del capital social de la empresa.

A tal efecto, el Consejo de Administración de Aramón, Montañas de Aragón, S. A., en su reunión del día 2 de junio de 2004 adoptó el acuerdo de proponer a la Junta General de Accionistas una ampliación de capital con aportación dineraria por importe de 30.000.000 euros o el que la Junta considere necesario.

Dado que la participación pública (a través de la Diputación General de Aragón e Instituto Aragonés de Fomento) asciende al 50 % del accionariado de dicha empresa, como se ha expuesto anteriormente, el ejercicio del derecho de suscripción preferente que otorga la titularidad de dicha participación pública se cifra en 15.000.000 euros.

El desembolso del valor de las acciones a suscribir se realizará en dos tramos: en el año 2004, 9.000.000 euros, y en el ejercicio 2005, 6.000.000 euros.

Los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón del año 2004 cuentan con dotación adecuada y suficiente en la aplicación 15.05.751.1.820 A para hacer frente al compromiso económico de este ejercicio y el proyecto de presupuesto del año 2005 dispone de crédito previsto para sufragar el compromiso de dicho período.

Resulta de gran interés para la Comunidad Autónoma de Aragón seguir manteniendo la cuota de participación en el capital de la referida empresa, dado el alto valor estratégico y la incidencia socioeconómica del sector en que opera.

Por todo cuanto antecede, visto el informe de la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 71 del Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta conjunta de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Industria, Comercio y Turismo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día, 21 de septiembre de 2004,

**DISPONGO:**

*Artículo 1.*—Autorizar la participación de la Comunidad